República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 2721

Parral, 23 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
f) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
g) Resolución Exenta Nº 1.370, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 12 de agosto de 2021 que aprueba Convenio FAEP 2021, suscrito entre la Dirección de Educación PúbliCA y la I. Municipalidad de Parral.
h) Decreto Exento N°3245 de 2021, de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba convenio antes indicado.
i) La modificación de Convenio FAEP 2021, suscrito por I. Municipalidad de Parral y la Dirección de Educación Pública, de fecha 23 de febrero de 2023.
j) Resolución Exenta N°588 de fecha 09 de mayo de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba la modificación del Convenio antes referido.

D E C R E T O:

I. APRUÉBESE, la ***"Modificación Convenio Fondo de Apoyo a la Educación Pública entre Dirección de Educación Pública e Ilustre Municipalidad de Parral,"*** suscrito con fecha 21 de febrero de 2023, con el siguiente tenor literal:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICAENTRE
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

*En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2023, entre la **Dirección de Educación Pública**, en adelante e indistintamente "**la Dirección**", representada por su director, don **Jaime Veas Sánchez**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins Nº 1.449, torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Parral**, en adelante e indistintamente "**el sostenedor**", representada por su alcaldesa doña **Pula Retamal Urrutia**, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, Región del Maule, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", convienen lo siguiente:*

PRIMERA.- *La Ley Nº 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las Municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa o a través de Corporaciones Municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.*

Mediante Resolución Nº 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Por Resolución Exenta N° 810, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2021.

SEGUNDA.- *En dicho contexto, con fecha 27 de julio de 2021, las Partes suscribieron un conveniode desempeño, en adelante* ***"el Convenio"****, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1.370, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 12 de agosto de 2021 y, asimismo, por Decreto Alcaldicio N° 3.245, de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Parral.*

Según lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del convenioserá de veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia seráde treinta (30) meses.

TERCERA.- *Según lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar sus cláusulas esenciales y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.*

Conforme a lo anterior, mediante Ordinario Nº 5, de 5 de enero de 2023, el Sostenedor solicitó lamodificación del convenio celebrado con la Dirección de Educación Pública, en particular al plan de fortalecimiento, por los fundamentos que establece en el citado requerimiento.

En relación con dicha solicitud, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de laEducación Pública (s), por Memorándum N° 125, de 13 de febrero de 2023, valida el requerimiento del sostenedor y solicita gestionar la correspondiente modificación del conveniode desempeño suscrito entre las partes.

CUARTA.- *Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden, las Partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del Convenio, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, por el que se adjunta a continuación:*

COMPONENTE	***ACTIVIDADES***	***INDICADOR***
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓNDE LOS ESTABLECIMIENTOS	*PAGO DE REMUNERACIONES, PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.*	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	*CONTRATACIÓN, Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN. /COMPRA DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS COMPUTACIONALES DE APOYO PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA.*	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
	ADQUISICIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE; EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO; INNOVACIONES PEDAGÓGICAS; GASTOS EN BIENESTAR DE ALUMNOS, U OTROS ANÁLOGOS DE CUALQUIER NIVEL EDUCACIONAL, MODALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN DIFERENCIADA QUE PRESTE EL SOSTENEDOR A TRAVÉS DE SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
MANTENCIÓN, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	*MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.*	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
	GASTOS DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y PREPARACIÓN DE DISEÑOS DE ARQUITECTURA PARA REPARACIONES Y MANTENCIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA, SE INCLUYEN JARDINES VTF.-	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	*FINANCIAMIENTO CONCURSO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA.*	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
	CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PERSONAL DAEM (SEMINARIOS, CONFERENCIAS) PRESENCIAL Y ONLINE.	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*

MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO YMOBILIARIO	*ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINAS; EQUIPOS COMPUTACIONALES, ARTÍCULOS DE AHLAJAMIENTODE SALAS DE CLASES Y DEPENDENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES U OTRASANÁLOGAS.*	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
	GASTOS RELACIONADOS CONLA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMITAN SU REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y/O HERMOSEAMIENTO U OTRAS ANALOGAS.	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDADEDUCATIVA	*COMPRA DE INSUMOS DE SANITIZACIÓN Y/O ELEMENTOSDE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA. CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO, CAPTACIÓN DE MATRÍCULA, CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O PARTICIPACIÓNDE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.*	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DEAPOYO	*CONTRATACIÓN DE SERVICIODE TRANSPORTE ESCOLAR PERMANENTE PARA ALUMNOSDE LA COMUNA, SECTOR URBANO Y RURAL.*	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*
	GASTOS DE OPERACIÓN Y/OMANTENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS RURALES.	*PORCENTAJE DEL MONTO EJECUTADO*

QUINTA.- *La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio. No obstante lo anterior, las Partesdeclaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferenciasde recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.*

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula segundadel presente acuerdo.

SEXTA.- *La facultad de don* ***Jaime Veas Sánchez*** *para representar a la Dirección de Educación Pública, consta en Decreto Supremo N° 188, de 2022, del Ministerio de Educación, que designa a don Jaime Mario Veas Sánchez en el cargo de Director de la Dirección de Educación Pública.*

La personería de doña ***Paula Retamal Urrutia*** *para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.282, de 29 de junio de 2021, de lareferida entidad edilicia.*

SÉPTIMA.- *La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.***"**

ESTABLÉZCASE, Que, para todos los efectos legales, el texto del convenio pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Oficina de partes
Abogado daem marceloandres.valencia@daemparral.cl

Felipe Correa – Jefe DAEM	**Marcelo Valencia- abogado**
JEFE DAEM SIGNIFLOW.COM	ABOGADO DAEM SIGNIFLOW.COM

Dirección de Educación Pública

Ministerio de Educación

JTM/JPA/CLD/CRM

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
09 MAY 2023
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2021 Y LA READECUACIÓN DE MONTOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA REFERIDA SOSTENEDORA.

Solicitud N° 405

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000588

SANTIAGO, 09 MAY 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en las leyes N° 21. 289, N° 21.395 y N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente; en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales y Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 647, de 2019, de la Dirección de Educación Pública que determina las solicitudes que se podrán realizar mediante plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 364, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que modifica Resolución Exenta N° 647, de 2019, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 810, de 2021, de la Dirección de Educación Pública que distribuye recursos a los sostenedores del sector municipal en el marco del proceso del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021; en la Resolución Exenta N° 837, de 2021, de la Dirección de Educación Pública que aprueba las orientaciones y lineamientos generales del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 1.370, de 2021, de la Dirección de Educación Pública que aprueba el convenio de desempeño suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral; en el Decreto Alcaldicio N° 3.245, de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la referida entidad edilicia; en el Memorándum N° 167, de 2023, del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública; y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, en la partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempló un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de sus corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

2. Que, mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL PARRAL
OFICINA DE PARTES
Nº 30
Entrada 10-05-2023
Firma

3. Que, por Resolución Exenta N° 810, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2021;

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 647, de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 364, de 2020, ambas de la Dirección de Educación Pública, se determinó las solicitudes que se pueden realizar a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Dirección, que en su resuelvo segundo estableció que a través de la plataforma electrónica denominada "Zonanube" la Dirección de Educación Pública podrá realizar la revisión y aprobación del Plan de Fortalecimiento que debe presentar el sostenedor previa firma del convenio de desempeño señalado en el considerando precedente;

5. Que, en contexto de lo anterior, la Dirección de Educación Pública, a través de la referida plataforma electrónica aprobó el Plan de Fortalecimiento del sostenedor, instrumento que contiene la descripción de las actividades comprometidas por el sostenedor asociadas a las áreas financiables del FAEP, y los montos asignados e indicador (porcentaje del monto ejecutado) que mide el nivel de ejecución y cumplimiento de la misma;

6. Que, conforme a lo señalado precedentemente, con fecha 27 de julio de 2021, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral suscribieron el convenio de desempeño en el marco del FAEP para el año 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.370, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 12 de agosto de 2021 y, asimismo, por Decreto Alcaldicio N° 3.245, de 2021, del referido ente edilicio;

7. Que, según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo, en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar sus cláusulas esenciales y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione;

8. Que, mediante Ordinario N° 05, de 5 de enero de 2023, la sostenedora solicitó la modificación del convenio en lo referente al plan de fortalecimiento y la readecuación de los montos asignados a cada actividad del referido plan, por los fundamentos que establece en el citado requerimiento;

9. Que, por Memorándum N° 125, de 13 de febrero de 2023, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública validó el requerimiento de la Sostenedora y solicitó realizar la modificación de convenio en lo que dice relación al plan de fortalecimiento;

10. Que, en este contexto, con fecha de 21 de febrero de 2023, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral suscribieron la respectiva modificación de convenio en lo referente al plan de fortalecimiento;

11. Que, por Memorándum N° 167, de 13 de marzo de 2023, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública solicitó dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la modificación de convenio suscrita entre las partes y la readecuación de los montos del Plan de Fortalecimiento; y

12. Que, en virtud de lo anterior, es necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la sostenedora y, asimismo, la readecuación de los montos asignados al plan de fortalecimiento de la sostenedora y aprobados mediante plataforma "Zona Nube";

RESUELVO

APRUÉBASE la modificación de convenio celebrada con fecha 21 de febrero de 2023, entre la Dirección de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Santiago, Chile, a 22 de marzo de 2023, entre la **Dirección de Educación Pública**, en adelante e indistintamente "la Dirección", representada por su Director, don **Jaime Veas Sánchez**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Parral,** en adelante e indistintamente "la Sostenedora", representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720, comuna de Parral, Región del Maule, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", convienen lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Por Resolución Exenta N° 810, de 2021, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2021.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 27 de julio de 2021, las Partes suscribieron un convenio de desempeño, en adelante "el Convenio", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.370, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 12 de agosto de 2021 y, asimismo, por Decreto Alcaldicio N° 3.245, de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Según lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del convenio será de veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar sus cláusulas esenciales y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

Conforme a lo anterior, mediante Ordinario N° 05, de 5 de enero de 2023, la Sostenedora solicitó la modificación del convenio celebrado con la Dirección de Educación Pública, en particular al plan de fortalecimiento, por los fundamentos que establece en el citado requerimiento.

En relación con dicha solicitud, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública, por Memorándum N° 125, de 13 de febrero de 2023, validó el requerimiento de la sostenedora y solicitó gestionar la correspondiente modificación del convenio de desempeño suscrito entre las Partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden, las Partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del Convenio, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES, PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E, INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN, Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN. /COMPRA DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS COMPUTACIONALES DE APOYO PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	ADQUISICIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE; EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO; INNOVACIONES PEDAGÓGICAS; GASTOS EN BIENESTAR DE ALUMNOS, U OTROS ANÁLOGOS DE CUALQUIER NIVEL EDUCACIONAL, MODALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN DIFERENCIADA QUE PRESTE EL SOSTENEDOR	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MANTENCIÓN, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	GASTOS DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, PREPARACIÓN DE DISEÑOS DE ARQUITECTURA, REPARACIONES Y MANTENCIONES LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA, SE INCLUYEN JARDINES VTF.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	FINANCIAMIENTO CONCURSO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PERSONAL DAEM (SEMINARIOS, CONFERENCIAS) PRESENCIAL Y ONLINE. -	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINAS; EQUIPOS COMPUTACIONALES, ARTÍCULOS DE AHLAJAMIENTO DE SALAS DE CLASES Y DEPENDENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES U OTRAS ANÁLOGAS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	GASTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMITAN SU REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y/O HERMOSEAMIENTO U OTRAS ANALOGAS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	COMPRA DE INSUMOS DE SANITIZACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PERMANENTE PARA ALUMNOS DE LA COMUNA, SECTOR URBANO Y RURAL.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	GASTOS DE OPERACIÓN Y/O MANTENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS RURALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio. No obstante lo anterior, las Partes declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo.

SEXTA.- La facultad de don **Jaime Veas Sánchez** para representar a la Dirección de Educación Pública, como Director, consta en el Decreto Supremo N° 188, de 2022, del Ministerio de Educación, que lo designa en tal calidad.

La personería de doña **Paula Retamal Urrutia** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.282, de 2021, de la referida entidad edilicia.

SÉPTIMA.- La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

FIRMADO: PAULA RETAMAL URRUTIA, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Parral; JAIME VEAS SÁNCHEZ, Director de Educación Pública.

APRUÉBASE la readecuación de montos del Plan de Fortalecimiento de la Ilustre Municipalidad de Parral, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública correspondiente al año 2021, que deriva de la modificación de convenio que se sanciona en el resolutivo primero del presente acto administrativo, la que se materializa según el cuadro siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	MONTO TOTAL ($) DICE	MONTO TOTAL ($) DEBE DECIR
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES, PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.-	195.202.789	195.202.789

INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E, INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN, Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN. /COMPRA DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS COMPUTACIONALES DE APOYO PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA.-	23.000.000	10.000.000
	ADQUISICIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE; EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO; INNOVACIONES PEDAGÓGICAS; GASTOS EN BIENESTAR DE ALUMNOS, U OTROS ANÁLOGOS DE CUALQUIER NIVEL EDUCACIONAL, MODALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN DIFERENCIADA QUE PRESTE EL SOSTENEDOR	15.000.000	15.000.000
MANTENCIÓN, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.-	8.000.000	10.000.000
	GASTOS DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, PREPARACIÓN DE DISEÑOS DE ARQUITECTURA, REPARACIONES Y MANTENCIONES LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA, SE INCLUYEN JARDINES VTF.-	50.000.000	39.224.722
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	FINANCIAMIENTO CONCURSO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA.	20.000.000	4.500.000
	CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PERSONAL DAEM (SEMINARIOS, CONFERENCIAS) PRESENCIAL Y ONLINE. -	5.000.000	5.130.458
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINAS; EQUIPOS COMPUTACIONALES, ARTÍCULOS DE AHLAJAMIENTO DE SALAS DE CLASES Y DEPENDENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES U OTRAS ANÁLOGAS. -	10.000.000	20.889.522
	GASTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMITAN SU REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y/O HERMOSEAMIENTO U OTRAS ANALOGAS.	3.000.000	3.000.000
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	CONTRATACIÓN A HONORARIOS DE EQUIPOS MULTIPROFESIONALES PARA ABORDAR DIFERENTES TEMÁTICAS DE BULLYNG, DROGAS, ALCOHOL, GÉNERO Y SALUD. -	20.804.183	ELIMINA ACTIVIDAD
	COMPRA DE INSUMOS DE SANITIZACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA.	40.000.000	3.000.000
	PAGO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ALIMENTOS Y ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES.-	20.000.000	ELIMINA ACTIVIDAD
SANEAMIENTO FINANCIERO	PAGO DEUDA PROVEEDORES HASTA EL 31-12-2017	8.000.000	ELIMINA ACTIVIDAD

TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PERMANENTE PARA ALUMNOS DE LA COMUNA, SECTOR URBANO Y RURAL.-	60.000.000	172.059.481
	GASTOS DE OPERACIÓN Y/O MANTENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS RURALES.	10.000.000	10.000.000
		488.006.972	488.006.972

ADJÚNTESE la presente resolución en la plataforma denominada "Zonanube", dispuesta por la Dirección de Educación Pública para la aprobación del Plan de Fortalecimiento en el marco del FAEP 2021.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JAIME VEAS SÁNCHEZ
Director de Educación Pública

DISTRIBUCIÓN:

DEP-Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera	1 C
Subsecretaría de Educación	1 C
Sostenedora	1 C
Oficina de Partes	1 C
TOTAL	4 C

EXP. N° 1.718